NOTA DNCP/DNC/N° 10649 / 2017 **Asunción, 11 de mayo de 2017**

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "PROYECTO DE MEJORAS EN LA CICLOVIA MUNICIPAL " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312789 ID N° 331741.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itaugua
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por qué se ha indicado CD 37/2016 en el pliego página 5 Punto 2?

2-Pliego página 14 Punto 14: por qué han mencionado "anticipo" en este punto? Considerando que en el sistema no se ha indicado porcentaje alguno ni se ha adjuntado la justificación correspondiente.

3-Pliego página 15 Punto 24: consultamos a la convocante si no correspondería indicar en este punto que la vigencia empezará a computarse a partir del momento de la suscripción?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM